

CONCURSO N° 026-2024-FOSPIBAY/C (Cuarta Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y UN MÓDULO PARA CONGELAMIENTO DE CONCHA DE ABANICO CON FINES DE EXPORTACIÓN, PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA EXPORTABLE Y EL DESARROLLO DE LOS PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES DE LA BAHÍA DE SECHURA", META: CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO DE PRODUCCION DE SEMILLAS DE CONCHA DE ABANICO

ACTO PRIVADO

Siendo las 14:30 horas del día 09 de octubre del año dos mil veinticuatro en los ambientes de la Asociación Civil sin fines de lucro FOSPIBAY, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación, designado para este proceso mediante MEMORÁNDUM N°032-2024-FOSPIBAY.GG del 05 de junio 2024.

Se encuentra presente en el acto:

- ROBERT HENRY SOJO QUEREVALÚ, Presidente=====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Primer Miembro=====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS, Segundo Miembro=====

De acuerdo con el calendario del procedimiento de selección de las bases del presente proceso, la formulación de consultas se realizó hasta las 23.59 horas del día 03/10/2024 en el siguiente enlace <https://a.fospibay.org.pe/con26-2024-c-4> por los participantes registrados, cuya información ha sido remitida al Comité de Evaluación y Adjudicación.

DEL POSTOR: PONCE AVELINO LUIS ALEXANDER

1. CONSULTA N° 01

Conforme a lo dispuesto en el ítem 4.9. Requisitos y perfil del consultor, en la página 27, Se consulta si los 2 años de experiencia profesional del consultor con experiencia en elaboración de expedientes técnicos mínimo 2 servicios, estos mismos servicios servirán para sustentar la experiencia del postor solicitada en el Anexo N° 07 -Factores de Evaluación Técnica, que considera en los Factores o Criterios de Evaluación que la experiencia a evaluar del postor será como mínimo 2 servicios y/o consultorías en la elaboración de expedientes técnicos en edificaciones, donde se indica se evaluara en función a la cantidad.

RESPUESTA:

Es conforme, la experiencia solicitada en el ítem 4.9 corresponde a la experiencia que se evaluará según el Anexo 07.



2. CONSULTA N° 02

Conforme a lo dispuesto en el ítem 4.9.1 de las bases, en el capítulo IV, en el folio N° 28, Se aprecia en las bases que para realizar las labores de diseño y cálculo de instalaciones hidráulicas e Instalaciones eléctricas se solicita un Ing. civil, Ing. mecánico, Ing. mecánico eléctrico con experiencia en diseño y cálculo de instalaciones hidráulicas e instalaciones eléctricas; por lo que se consulta al comité, si la experiencia necesariamente debe ser que el especialista haya realizado ambos diseños en mención a la vez en un mismo servicio, o puede sustentar su experiencia habiendo realizado ambos diseños de forma individual en diferentes servicios, siendo así que la experiencia solicitada se modificada a la experiencia en diseño y cálculo de instalaciones hidráulicas y/o instalaciones eléctricas.

RESPUESTA:

Es conforme, la experiencia se puede sustentar de forma individual en diferentes servicios para diseño y cálculo de instalaciones hidráulicas e instalaciones eléctricas.

3. CONSULTA N° 03

Se hace el alcance de la consulta acerca de las entidades permitidas para la emisión de cartas fianzas y/o pólizas de Caucion ya que en las bases se hace referencia netamente a Bancos como BBVA, BCP, INTERBANK, SCOTIABANK y BANBIF, se solita confirmar si netamente se podrá emitir desde solo estos bancos o cualquier entidad aprobada y avalada por la SBS, como se manifiesta en el portal de la SBS: <https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/empresas-supervisadas/informacion-sobre-supervisadas/sistema-financiero-supervisadas/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>. Empresas como CRECER SEGUROS, MAPFRE PERU, LIBERTY SEGUROS, RIMAC SEGUROS, AVLA PERU, SECUREX, ETC. Aclarar si empresas como las mencionadas y avaladas y manifestadas en el portal de la SBS serán válidas para la emisión de cartas fianzas y/o Pólizas de Caucion para Garantías de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo y/o Adelanto de Materiales.

RESPUESTA:

Las entidades permitidas para emisión de cartas fianzas se actualiza en el Anexo N° 15.





ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

1. Se integran las bases
2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación de la presente acta.
3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

A horas 16:00 horas del día 09 de octubre del presente año se da por concluido la presente sesión, dando visto bueno cada uno de los miembros del Comité de evaluación y adjudicación a efectos de su conformidad.

